

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.

LIMITADA

A/CN.4/L.381

25 de julio de 1984

ESPAÑOL

Original: INGLES

COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL 56º período de sesiones 7 de mayo a 27 de julio de 1984

INMUNIDADES JURISDICCIONALES DE LOS ESTADOS Y DE SUS BIENES

Texto del parrafo 2 del artículo 11 propuesto por el Relator Especial el 23 de julio de 1984

Artículo 11 Alcance de la presente parte

2. Ninguna de las disposiciones de la presente parte prejuzgará la cuestión de los efectos extraterritoriales de las medidas de nacionalización tomadas por un Estado en el ejercicio de prerrogativas del poder público respecto de bienes muebles o inmuebles o de objetos de propiedad industrial o intelectual que estén situados en su territorio.